Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160466

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160466 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y. POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LUIS ALBERTO RIOS LEYTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL CONJUNTA SE TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada Número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$60,205,241.40 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- 1.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160466

conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000351722-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de julio de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017003426 de fecha 23 agosto de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2017003914 de fecha 18 de septiembre de 2017, recibido el día 27 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

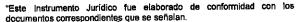
Glave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20%
010 000 1911 00 00	\$9,801,499.40 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de agosto de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el día 30 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160466

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrar conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

\$70,006,740.80
(SETENTA MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160466

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 12 de octubre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURÓ SOCIAL "EL PROVEEDOR"

COMERCIALIZADORA BRISSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA Apoderada Legal

LUIS ALBERTO RIOS LEYTE Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160466

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OLIO: <u>0000</u>	3517 22 -2017			ISIÓN DE	CONTR	ATOS	Dictamen de Inversión						
										X Dicta	emen de Gasto		
ependencia Solic	Itante:	(0 <u>9</u>	Distrito F	ederal Nivel Ce	ntral			*****************		. ,,	er sedelik kant opti. Grings skipalij gledjogseld Britisch ober der der Schrigerer son sense		vere a
		099001	Oficinas	Centrales							a second a state and the eventual femore	e na laborator del Disperson	
		180000	CoordCo	ontrolAbasto					THE BOX BAC EACH OF ACCORD	011%	E order parental directors to Artistate about the		
Concepto:		OFICIO 269	RECIBIDO EL	13/07/2017 PAR	A LA ADQU	ISICIÓN DE	MEDICAME	NTOS	·			mentales halfe for the sea of	
echa Elaboración		L	All the specimens on many in the second of t	and the state of t	The second second second second second	and the second s				N 10 1	arrested server sincouring the emission processing	alef It attivit samele elistic des	
		18/07/2017		eritek, ir havas Marshagar hitari arabatatistis, ir itarist	erwerte vedy as thresholdfilameted at the ve	pillerdiabers Passes a é arte abade qui side	·			pm .	describe them so that I do well a second	rungsygglingering steps of pr	* Mr
Total Comprometic Cuenta: 2105	o (an pesos): 53001	\$ DE MEDICA	1,011,719.737 MENTOS	(.47	. u	nidad de Info	rmación:	098001			Centro de	Costos:	150900
D. WILLIAM MENSTAN		Carronness on the same	POLICE IN THE STOP WITHOUT AND ADDRESS.						Problems in an action in the second	mis ; q	g - gargering and the species of the	adel december of the sector	
ENE 0.0	FEB 0.0	MAR 0.0	ABR 0.0	0.0	JUN 0,0	JUL 1,006,10	7.2 AGC	0.0	SEP 0.0	OCT 25	NOV 56.3 5,35	6.2	IC 0.0
F 190 BE made as po	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	63	0.5	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0
en el Módu	ilo de Contro	de Compre	gestiones de	combinación adquisición de	unidad de bienes y	e informacione de informacione	on y centron base at n	o de costo narço non	es, los mo mativo vige	ntos señ ente.	alados quada		
9		2	Fitular de la Di	visión de Contro	l V Seguinti	into al Gasto	de Operació		D	CTAMINA 	ADÓ DEFINITIVO)	
g I		Nei	e vidente anno compet que que	Ď	ICTAMEN D	DEFINITIVO	(Cal. 1000)						
	CONTRAT	O No.	ter i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	er der vom peter set i si perset i - dett sesse de ri	rendings on expensions consequently to be "	sam gambigan gan ip. dap-sperigan-papan-repugl i sip-ga-	The second secon		And a second community of the second	00-1 h			
	IMPORTE	DEFINITIVO (I	EN PESOS) :					\$_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	.00		1	
į.		1 M 7 1 1 1 1 1 W 1 1 2 W 1 1 2 W 1 1 2 W 1 1 2 W 1 1 2 W 1		Coff without had be about the state of the an entered appearance of the state of th				ik ta ngandiingayakkanggayanganganga nanag	Large was the Harman and American	41 Pa			1

COORDINACIÓN TÉCNICA PE DE GESTIÓN PRESUPUESTAMA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAMA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEQUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

Clave: 6170-009-001

5 E ×



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U160466

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017003914

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.



Me refiero al contrato número U160466, celebrado con la empresa Comercializadora Brissa de México, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

			Esp	pt	Ver	Cesanycións	Precia Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Currinded Susceptible a agraph or invest of ages	Insports de la Ampliaci la sassa el 2015
U160466 CMI	010	000	1911	00	00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS	\$46.09	1,063,300	212,660	\$9,801,499.40

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

Buerba Gómez

pia enviada a través del SICGC*

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.(*) Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica dePlaneación. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

LIc. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto, (*)

GBO/ALMOC/JKCT/ECI*

ACOS ORBOS LEG ORANGES MENTALISM DE LA SECURO SOCIA COGEDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CUNTRATOS

anisioper 27. 19. 22 h Henry limber la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constituc**ión Política de los Estados Unidos Mexicanos**"

Ciudad de México, a 23 de agosto 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017003426

C. Luis Alberto Ríos Leyte y/o

Representante Legal de la Empresa Comercializadora Brissa de México, S.A. de C.V. Presente

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Ai respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 parrafo primero y quarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

ingo Contrato	Бре	Gen	Esc	Dir.	loju		Precin Confrontacion	Cantidad Maxima Contratada	Carolidus Spaceatibles diffusi Tasta el	mpo te de la Ampliación (20)
U16 0466	010	009	1911	00	00	NITROFURANTOINA CAPSULA CAUA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	\$46.09	1,063,800	212,660	\$9,801,499.40
En razón	ا مام ام		i						<u> </u>	<u> </u>

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un termino de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la amblibación estará sujeto al agottamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

.TENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

ALMOC/JKCT/ECI*

- Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

* Copia enviada a través del SICGC

Página 1. de 1



Ciudad de México a 29 de agosto de 2017

BRISSA/GOB/0106/2017

Instituto de Mexicano del Seguro Social Ing. Gabriel Barreto Olmos Coordinación Técnica de Control de Abasto. Presente



En atención y seguimiento al oficio No. 095384611810/2017003426 de fecha 23 de agosto de 2017, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que debido a la necesidad de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del H. Instituto, procede a solicitar la ampliación de hasta un 20 % de la cantidad máxima contratada, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como a continuación se detalla:

No. de Contrato	Clave	Descripción	Precio	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a Ampilar	Importe de la Ampliación
U160466	010.000.1911.00.00	Nitrofurantoina cápsula cada cápsula contiene: Nitrofurantoina 100 MG, envase con 40 cápsulas	\$46.09	1,063,300	212,660	\$9,801,499.40

A lo anterior me permito informarle que mi representada la empresa "Comercializadora Brissa de México S.A. de C.V." acepta su solicitud de incremento respetando las condiciones del contrato abierto vigente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier

comentario al respecto.

Sergio Adrián Becerril Sánchez Representante Legal

DE CONTROL DE ABASTO